

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

6645 Resolución de 13 julio de 2016, de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, por la que se aprueban las bases de participación de la XXXII edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

El artículo 10.Uno.12 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región Murcia la competencia exclusiva en materia de artesanía. Bajo el marco estatutario expresado, se promulgó la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 9/2015, de 24 de marzo, donde en su Capítulo IV "Conservación, fomento, promoción, modernización e innovación de la artesanía", se establece que la Consejería competente en materia de artesanía establecerá programas de conservación, fomento, promoción, modernización e innovación de la artesanía de la Región de Murcia, y en el artículo 28 punto 1.e) se especifica que la promoción de eventos comerciales y promocionales regionales es un instrumento para la implantación de los programas.

El capítulo VII del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, establece la "Expansión del Sector Artesano" en cinco artículos. En concreto el artículo 58, "Muestra de Artesanía de Navidad", dice que se promoverá la expansión del sector artesano en la Región de Murcia mediante los instrumentos administrativos necesarios para que las empresas artesanas y artesanos individuales participen anualmente en la Muestra de Artesanía de Navidad, para fomentar los productos artesanos propios de las fechas navideñas, estableciéndose las bases y condiciones de participación mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de artesanía.

El Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece en el artículo 5 que la Consejería de Desarrollo, Económico, Turismo y Empleo es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que le corresponde la competencia en materia de artesanía.

El Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, establece en el artículo 6 que la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor ejercerá la competencia en materia de artesanía.

La Consejería competente en materia de Artesanía de la Región de Murcia en base al Plan Estratégico denominado "Líneas de Innovación y Modernización de la Artesanía de la Región de Murcia" (LIMA), ejecuta con la presente orden la medida C.4.5. "Las Nuevas Muestras Regionales de Artesanía".

La Resolución de 24 de febrero de 2014 de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, estableció las bases para la organización de la Muestra

de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia, donde en la base sexta punto primero se especifica que la Dirección General competente en materia de artesanía publicará anualmente una Resolución donde se establecerá el plazo para la presentación de las solicitudes y los criterios para la valoración de las mismas.

La Resolución de 3 de febrero de 2016 de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor estableció el plazo para la presentación de solicitudes y los criterios de valoración para la organización de la XXXII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

La Resolución definitiva de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, aprobó el listado de asociaciones artesanas admitidas y excluidas, ordenadas por puntuación, para organizar la XXXII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad 2016 de la Región de Murcia.

La Asociación Artesana designada para organizar la XXXII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad 2016 de la Región de Murcia es la Asociación MURSIYA Artesana, que firmará un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Murcia para establecer las fechas y las aportaciones que realizará el Ayuntamiento en suministros y servicios para el desarrollo de la Muestra.

El Ayuntamiento de Murcia, con fecha 8 de julio de 2016 ha informado favorablemente la reserva de espacio en el Paseo Alfonso X El Sabio de la ciudad de Murcia, desde los días 2 de diciembre de 2016 al 5 de enero de 2017, para la celebración de la XXXII Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia 2016.

El día 13 de julio de 2016 el Comité Organizador de la XXXII Muestra Regional de Artesanía de la Región de Murcia elevó informe propuesta a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, donde se especifican los requisitos, cantidades económicas, número y características de stands, baremación de los méritos y las condiciones técnicas de diseño, decoración, mantenimiento, montaje, desmontaje, vigilancia, atención al público y promoción de la Muestra de Artesanía de la Región de Murcia.

Por cuanto antecede, se aprueban las bases para la participación en la XXXII edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

Bases

Primera.- Lugar y fechas de celebración.

1. La XXXII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia tendrá lugar en el Paseo Alfonso X El Sabio de la ciudad de Murcia, entre los días 2 de diciembre de 2016 y 5 de enero de 2017, si bien permanecerá cerrada al público los días 25 de diciembre y 1 de enero y, por la tarde los días 24 y 31 de diciembre.

2. El lugar y las fechas de celebración pueden sufrir variación en base a la reserva definitiva de espacio que debe ser otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

3. La asociación artesana designada para organizar la XXXII Muestra de Artesanía de Navidad en colaboración con la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, es la Asociación Mursiya Artesana, conforme la Resolución de 24 de febrero de 2014 que estableció las bases para la organización de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia; y la Resolución de 3 de febrero de 2016, que estableció el plazo para la presentación de solicitudes y los criterios de valoración para la Organización de la XXXII Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

Segunda.- Requisitos para participar en la Muestra.

1. Podrán participar en la XXXII Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia:

a) Las empresas artesanas no individuales, los artesanos individuales y las asociaciones artesanas que se encuentren acreditados como artesanos por un organismo público de la Región de Murcia, con vida laboral o empresarial continuada durante el año 2016.

b) Las empresas artesanas no individuales, los artesanos individuales y las asociaciones de artesanos del exterior de la Región de Murcia, con vida laboral o empresarial continuada durante el año 2016, y que se encuentren acreditados como artesanos por un organismo público del país o zona de procedencia.

c) Las ONG's (organizaciones no gubernamentales) reconocidas como tales en el estado español, debiendo estar inscritas como asociación civil o fundación sin ánimo de lucro en el Registro de Asociaciones correspondiente.

d) Otros organismos públicos o privados, empresas privadas o asociaciones sin ánimo de lucro, que presenten un proyecto de promoción de la artesanía o concordante con los fines y funciones de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo o el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

2. Todos los participantes en la Muestra están obligados a cumplir con lo establecido en la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 9/2015, de 24 de marzo, y toda la reglamentación que la desarrolla, la legislación aplicable a su actividad, así como todas las normas establecidas en la presente resolución y ampliadas por la organización.

3. No serán admitidos aquellos artesanos que elaboren productos basados en procesos de montaje de materias primas sin que se realice una modificación manual sustancial de sus características iniciales, de modo que el producto final sea significativamente distinto de las materias primas que lo componen, o que sean productos industriales o fabricados mediante líneas seriadas y mecanizadas, (art. 1 y 7 de la Ley 1/2014 de Artesanía de la Región de Murcia).

4. Se establece como requisito que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base sexta, deberá de estar abonado el 100% de la cantidad establecida para participar en la Muestra conforme la base cuarta de la presente Resolución. En el caso de incumplimiento será excluido de la lista de participantes.

5. El incumplimiento de algún requisito por parte de los participantes, podrá ser puesto en conocimiento del Comité de Seguimiento y Control o ante cualquier organismo público de inspección, con el fin de salvaguardar los intereses y derechos de los clientes, evitar posibles fraudes, velar por la artesanía y por la imagen general de la Muestra. Las quejas correspondientes a posibles fraudes, trato incorrecto, vulneración de derechos o incumplimiento de normas, serán remitidas por la organización de la Muestra a los órganos que correspondan.

Tercera.- Comité de Seguimiento y Control.

1. Se crea un Comité de Seguimiento y Control de la participación y celebración de la XXXII edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia compuesto por:

a) Un coordinador y dos miembros designados por la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor.

b) Un miembro designado por el responsable del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

c) Dos miembros de la asociación artesana designada para la organización de la muestra.

d) Un artesano ajeno a la asociación artesana organizadora de la Muestra, designado por la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor.

2. Son funciones del Comité de Seguimiento y Control:

a) Seguimiento y control de la celebración de la Muestra.

b) Supervisar y autorizar las propuestas elevadas por la organización para el diseño, decoración, mantenimiento, vigilancia, atención al público y promoción de la Muestra, en base a los requisitos técnicos establecidos en el Anexo II de la presente resolución.

c) Supervisar y autorizar la elección de la empresa elevada por la organización para la contratación del diseño, montaje, decoración, mantenimiento, vigilancia, atención al público, seguridad, desmontaje y promoción de la Muestra.

d) Supervisar los seguros de responsabilidad civil frente a terceros de la empresa de montaje de la Muestra y el seguro de responsabilidad civil frente a terceros de celebración de la Muestra.

e) Comprobar durante la celebración de la Muestra que los productos expuestos para la venta se corresponden con los fabricados o comercializados por el solicitante, y que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia y toda la legislación que la desarrolla y aplica.

f) Velar por el cumplimiento de las normas recogidas en esta Resolución y desarrolladas por la organización, así como emitir informe correspondiente en caso de incumplimiento de las mismas.

g) Comprobar durante la celebración de la Muestra que la decoración interior de cada stand cumple las condiciones mínimas de estética y calidad.

h) Clausurar un stand en caso de incumplimiento de las normas establecidas, sin posibilidad de reintegro de la cantidad abonada, como derechos de participación, pudiendo ocupar dicho stand otro solicitante de la lista de espera.

i) Supervisar y aprobar las normas adicionales para la celebración de la Muestra, elevadas por la organización.

j) Valorar las solicitudes y elevar informe a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor con el listado de admitidos, suplentes y excluidos para la participación, según la puntuación obtenida por cada solicitante.

k) Supervisar y aprobar los posibles incrementos en las cuotas que deberán abonar los solicitantes y los costes e ingresos de la organización de la Muestra.

Cuarta.- Condiciones económicas para la participación.

1. La participación en la presente Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia será en turno único.

2. La cantidad establecida para participar en la Muestra será de: ochocientos Euros (800€ IVA incluido) por un stand de 3x2 metros, mil Euros (1.000 € IVA incluido) por un stand de 4x2 metros, mil doscientos Euros (1.200 € IVA incluido) por un stand de 5x2 metros y mil cuatrocientos Euros (1.400 € IVA incluido) por un stand de 6x2 metros.

3. La cantidad establecida es en concepto de derechos de participación y para la organización, diseño, montaje, desmontaje, mantenimiento, seguridad, atención al público y promoción para incentivar la compra de la XXXII edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

4. En el caso de ser empresa artesana de alimentación tendrá que abonar un 10% más de las cantidades establecidas en el punto 2 del presente artículo.

5. En el caso de ser empresa artesana de alimentación con más de 10 trabajadores o administración pública, tendrá que abonar un 40% más de las cantidades establecidas en el punto 2 del presente artículo.

6. En el caso de ser artesano individual de la Región de Murcia y ser nuevo joven artesano, es decir, con una antigüedad inferior a 1 año desarrollando la actividad artesana justificado mediante la inscripción en el Registro Artesano correspondiente y/o alta en la seguridad social, sin haber heredado un taller artesano, y tener menos de 35 años, tendrá un descuento del 20% de las cuotas indicadas en el punto 2.

7. Las cantidades especificadas en el punto segundo del presente artículo pueden sufrir un incremento debido a los costes repercutidos por el montaje, instalación o celebración de la Muestra.

8. Para optar a la participación en la Muestra será obligatorio presentar junto con la solicitud y declaración responsable, el justificante de pago de haber abonado las cantidades establecidas. El abono de las cantidades indicadas no crea ningún derecho a participar en la Muestra, aquellos solicitantes que no sean seleccionados para participar, se le reembolsará la cantidad ingresada por la organización.

9. La forma de pago se realizará del siguiente modo: 100 euros con la presentación de la solicitud, pudiéndose realizar entregas puntuales, con la condición que cuando se finalice el plazo de presentación de solicitudes debe haberse abonado el 100% del total del stand que solicita.

10. Los ingresos se realizarán en el número de cuenta bancaria que la organización establezca, y se devolverán de acuerdo a las siguientes circunstancias:

a) El 100% del ingreso realizado, si no ha sido seleccionado.

b) Publicada la Resolución y asignados los stands, si el solicitante renuncia de forma voluntaria a participar en la Muestra, se le realizará la devolución de los fondos aportados de acuerdo a las siguientes variantes:

- Antes de 30 días del inicio de la Muestra: se le devolverá el 90%.

- Antes de 20 días del inicio de la Muestra: se le devolverá el 80%.

- Antes de 15 días del inicio de la Muestra: se le devolverá el 70%.

11. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base sexta, deberá de estar abonado el 100% del total del stand que solicita. En el caso que no se cumpla este requisito y se realice el pago posteriormente, su solicitud se considerará presentada fuera de plazo.

12. Las administraciones públicas participantes justificarán el pago mediante la reserva de crédito justificada contablemente.

Quinta.- Presentación de solicitudes para participar en la Muestra.

1. La firma y presentación de la solicitud y declaración responsable constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Muestra establecidas en la presente Resolución y desarrolladas por la organización. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 b)

de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la entidad o persona solicitante autoriza expresamente a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo a recabar la información a efectos de constatar la inexistencia de obligaciones y/o deudas del solicitante frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Tesorería General de la Seguridad Social.

2. La solicitud y declaración responsable deberá presentarse en el modelo normalizado por la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, conforme el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación obligatoria indicada, y la documentación opcional para la valoración de sus méritos.

3. La documentación obligatoria que se presentará con la solicitud, en documento original o fotocopia compulsada, será la siguiente:

- TC2, con la relación de trabajadores de la empresa artesana, en el caso de empresa artesana no individual, actualizada.

- Informe de vida laboral, en caso de artesano individual, y documento con la relación de trabajadores, actualizada.

- Justificación de ser artesano por un organismo público. No será necesario presentarla para los artesanos inscritos o en trámite en el Registro Artesano de la Región de Murcia.

- Para los artesanos de alimentación, carné de manipulador de alimentos y autorización sanitaria actualizada.

- Para los artesanos que elaboren productos de cosmética, autorización sanitaria actualizada.

- Certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos, en su caso.

- Justificante bancario de haber realizado el ingreso necesario para optar a la participación.

- En el caso de ONG's, justificación de estar inscrita en el registro correspondiente.

- Memoria descriptiva del proceso de producción adjuntando fotografías, donde se describa con detalle la modificación de las materias primas para crear el producto final.

4. La documentación opcional que se presentará con la solicitud para la valoración de los méritos, en documento original o fotocopia compulsada será la que a continuación se relaciona, siendo potestad del Comité de Seguimiento y Control no solicitar aquellos méritos presentados el año pasado y que puedan servir para la participación en la Muestra de Artesanía de Navidad de este año y que se encuentran el poder de la Administración:

- Proyecto de decoración del stand, firmado por el solicitante, incluyendo materiales de montaje, estantes, mobiliario, plano y distribución, fotografías, etc.

- Justificación de estar en posesión de carta de Maestro Artesano o similar. Para los artesanos del exterior de la Región de Murcia, la carta de Maestro Artesano o similar debe reconocer 10 años interrumpidos en un oficio artesano y un nivel acreditado por un organismo oficial.

- Justificación de la pertenencia a una asociación profesional de artesanos, registrada en un organismo competente en materia de artesanía, mediante certificado del/la secretario/a, indicando fecha de alta de acuerdo con el libro de socios, así como que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas establecidas.

- Declaración en documento anexo sobre las demostraciones en vivo que realizará en su stand de cara al público usando un espacio visible en el frontal del stand con un mínimo de espacio de 50 centímetros o un espacio elevado por encima del mostrador, firmado por el solicitante. Presentando la documentación necesaria donde se demuestre este aspecto.

- Justificación de haber implantado alguna de las Líneas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía indicadas en la solicitud y declaración responsable durante el último año, presentando la documentación indicada en la misma.

- Justificación del cambio en los diseños de los productos que se expondrán en la Muestra, adjuntando memoria firmada con fotografías de los productos anteriores y de los nuevos. En su caso, contrato con diseñador profesional.

- Certificaciones de los ensayos de laboratorio sobre la calidad o ecología del producto final.

- Justificación de haber obtenido algún Premio de Artesanía o reconocimiento relacionado con su actividad.

- Seguro de responsabilidad civil en vigor durante todo el período que abarque la Muestra de Navidad.

- Fotocopia de las titulaciones oficiales de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, Diplomaturas, Licenciaturas, Grado o Master Universitario.

- Justificación que se realiza artesanía social conforme especifica el punto 3 del artículo 3 de la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, mediante memoria descriptiva y declaración jurada.

- Cd con el video explicativo del proceso de producción del producto artesano.

5. La presentación de la solicitud y declaración responsable con la documentación necesaria, se realizará en el Registro de entrada de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor sita en C/ Actor Francisco Rabal n.º 8 de Murcia; en el Registro General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo sito en la Calle San Cristóbal n.º 6 de Murcia; o por cualquiera de los medios establecidos en el art.º 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La presentación de la solicitud y declaración responsable implicará su participación íntegra en el período indicado en el punto primero. Con la salvedad de aquellos participantes que hayan indicado en la solicitud y declaración responsable compartir stand entre en el periodo del 2 al 25 de diciembre de 2016 y del 26 de diciembre de 2016 al 5 de enero de 2017, y que hayan realizado el ingreso proporcionalmente a los días de participación, debiendo ser admitidos para participar en la Muestra individualmente. Estos participantes deberán sufragar los gastos extras de cambio de rotulación o cualquier otro que pueda surgir, ubicándose en el stand que corresponda al artesano que obtenga menor puntuación.

7. Efectuada la distribución de los stands, los solicitantes que deseen permutar su stand, deberán ponerse de acuerdo entre ellos, y comunicarlo

mediante escrito debidamente firmado por ambas partes al Comité de Seguimiento y Control de la Muestra. La permuta la realiza el solicitante que obtenga mayor puntuación, entendiéndose que al hacerlo, acepta la ubicación del stand del solicitante de menor puntuación.

8. Si la solicitud y declaración responsable presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación necesaria, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Se valorarán y estudiarán las solicitudes completas que no cumplan el requisito de estar presentadas en plazo, pero en ningún momento tendrán preferencia sobre las presentadas en plazo, aunque obtengan más puntuación en la valoración, siempre y cuando haya espacio disponible.

10. Se valorarán y estudiarán las solicitudes completas que no cumplan el requisito de tener una vida laboral o empresarial continuada durante el año 2016, pudiéndose admitir un periodo de baja en la vida laboral, igual o inferior a 3 meses en 2016, siempre y cuando se encuentre suficientemente justificado, pero en ningún momento tendrán preferencia sobre las que cumplan este requisito, aunque obtengan más puntuación en la valoración, siempre y cuando haya espacio disponible.

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes para participar en la Muestra.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la Muestra finalizará el 23 de septiembre de 2016.

Séptima.- Procedimiento.

1. Las solicitudes y declaraciones responsables presentadas serán valoradas por el Comité de Seguimiento y Control, realizándose un informe con la lista de admitidos, suplentes, excluidos y de distribución de stands por orden de puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos en la presente Resolución, el espacio autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, las normas de la presente resolución y las establecidas por el Comité de Seguimiento y Control. El presente informe será elevado a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor.

2. La Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor aprobará y publicará la lista de admitidos, suplentes, excluidos y distribución de stands, mediante una Resolución Provisional, que será notificada a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor y de los Centros Regionales de Artesanía.

3. Una vez publicada la Resolución Provisional se abrirá un plazo de 10 días naturales para que los solicitantes presenten las alegaciones o reclamaciones pertinentes según el modelo establecido por el órgano competente en materia de artesanía. Las alegaciones o reclamaciones presentadas serán estudiadas por el Comité de Seguimiento y Control y propondrán un listado definitivo de admitidos, suplentes, excluidos y de distribución de stand que se elevará a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, la cual dictará Resolución Definitiva que englobará los mismos puntos que la Resolución Provisional.

4. Los stands se distribuirán por orden de puntuación según los criterios de baremación de la presente Resolución. El que obtenga mayor puntuación se le asignará el primer stand ubicado entre la intersección de las calles Gran Vía Alfonso X el Sabio y Calle Santa Clara de la ciudad de Murcia, y así sucesivamente, cumpliendo las siguientes especificaciones:

- El número y ubicación de los stands, determinado por el Comité de Seguimiento y Control, para ONG's, entidades públicas o privadas, empresas privadas o asociaciones sin ánimo de lucro que presenten un proyecto de promoción de la artesanía o concordante con los fines y funciones de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo o el Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Asignándose 7 stands que se ubicarán en función de los proyectos presentados, teniendo prioridad en su ubicación aquellos proyectos que presenten animación comercial de la Muestra.

- Se asignarán 10 stands para los solicitantes de fuera de la Región de Murcia, distribuidos por orden de puntuación.

- Se asignará el resto de stands para artesanos de la Región de Murcia.

- El número de stands determinados para cada grupo podrá aumentarse o disminuirse según la autorización de espacio otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y el número de solicitudes y declaraciones responsables completas presentadas y admitidas.

5. Los solicitantes que conformen la lista de espera, podrán participar, si por cualquier circunstancia quedará vacante algún stand.

6. El Comité de Seguimiento y Control podrá disponer de un número determinado de stands para la promoción de la Artesanía y de las actividades de la Consejería competente en materia de artesanía y del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Octava.- Criterios de valoración.

1. El Comité de Seguimiento y Control procederá al estudio, valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos, según los siguientes criterios:

a) Que su oficio corresponde con el de belenista tradicional de barro o elaborador de complementos del belén, 40 puntos; que su oficio corresponde con alguno de los especificados de Artesanía Creativa en el Anexo I, 30 puntos; que su oficio corresponde con alguno de los especificados de Artesanía de Alimentación en el Anexo I, 20 puntos.

b) Proyecto de decoración del stand. De 0 a 20 puntos. El 50% de los puntos serán otorgados por el Comité de Seguimiento y Control en base a la valoración de la decoración del stand realizada en la edición anterior. En el caso de presentar un proyecto de decoración realizado por un decorador se añadirán 10 puntos.

c) Antigüedad del oficio artesano, 2 puntos por año de antigüedad, a contar desde la inscripción en el Registro Artesano oficial correspondiente.

d) Presentar página Web/Blog/Facebook en activo y actualizado en el momento de la valoración de solicitudes, 10 puntos. Comercializar productos artesanos, mediante comercio electrónico en web propia o a través de empresas de venta online, 30 puntos.

e) Ser artesano individual de la Región de Murcia, 20 puntos.

f) Ser artesano individual en artesanía creativa de la Región de Murcia, 20 puntos.

g) Ser artesano individual y nuevo joven artesano de la Región de Murcia (antigüedad inferior a un año desarrollando la actividad justificado mediante la inscripción en el Registro Artesano correspondiente y/o alta en la seguridad social, tener menos de 35 años y no haber heredado un taller artesano), 30 puntos.

h) Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano, 25 puntos. Como máximo se valorarán dos cartas de maestro artesano por empresa.

i) Grado de cumplimiento de su participación en la edición anterior de la presente Muestra descontando de la puntuación total:

i.1. 1 punto por una falta de puntualidad en la apertura del stand, acumulables por cada día que se presente una falta de puntualidad.

i.2. 10 puntos por haber expuesto a la venta productos sin su respectivo precio o etiquetas.

i.3. 20 puntos por no haber abierto el stand durante una mañana o una tarde completa, sin haberlo justificado previamente a la organización de la Muestra.

i.4. 50 puntos por exponer a la venta productos no fabricados por el artesano, o bien productos para los que no está acreditado.

i.5. 50 puntos por no respetar las normas de organización de la muestra en la edición anterior, ni participar en las actividades obligatorias de promoción.

i.6. 20 puntos acumulables por realizar actividades o actos que hayan perjudicado el desarrollo de la muestra en la edición anterior.

Los apartados del i.1 al i.4 serán verificados por la entidad organizadora y expuestos en el informe final realizado por la Asociación Artesana organizadora de la Muestra. Los apartados i.5 y i.6 serán verificados por un funcionario del Comité de Seguimiento y Control, acompañado de un inspector de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor expuestos en el acta correspondiente.

j) Haber implantado medidas indicadas en las Líneas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía recogidas en la solicitud y declaración responsable, durante el último año y justificado convenientemente, 10 puntos por medida aplicada. El Comité de Seguimiento y Control podrá aumentar para cada medida la puntuación dependiendo de los méritos que se presenten para la misma, pero no podrá valorarse una misma acción por dos medidas diferentes.

k) Realizar demostraciones en vivo en el stand propio, justificadas conforme específica la base quinta punto 4 de la presente Resolución, 40 puntos.

m) Presentar en la Muestra productos de diseño variando la línea tradicional de fabricación del taller. Presentar fotografías de productos habituales y de productos nuevos de diseño, 20 puntos. 10 puntos más si se ha colaborado con algún diseñador profesional justificado convenientemente. Realizado en el año de organización de la Muestra.

n) Pertenecer a alguna asociación artesana regional o nacional 25 puntos.

ñ) Acreditar la realización de ensayos de laboratorio acreditado para la calidad del producto final, 20 puntos.

o) Tener certificado ecológico el producto final, acreditado por un organismo competente, 20 puntos.

p) Acreditar una titulación oficial de un Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional en alguna especialidad relacionada directamente con la Artesanía, 15 puntos cada título. En caso de Diplomatura, Licenciatura, Grado o

Master Universitario homologado en materias relacionadas directamente con la Artesanía, 25 puntos. Si se trata de titulaciones equivalentes, sólo se baremará la de mayor grado académico.

q) Tener un Premio de Artesanía o reconocimiento relacionado con su actividad. 15 puntos por premio con un máximo de 45 puntos.

r) Haber participado en las actividades voluntarias de promoción de la artesanía de la Región de Murcia propuestas por la entidad organizadora en la edición del año anterior. 10 puntos por cada actividad.

s) Instalar en el stand una TV con un video explicativo del proceso de producción del proceso artesano. 30 puntos.

t) Realizar artesanía social conforme especifica el punto 3 del artículo 3 de la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia. 30 puntos.

2. En el caso de producirse un empate en la valoración realizada por el Comité de Seguimiento y Control se priorizará por fecha y hora de entrada en el Registro de Entrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El criterio seguido para la elección de las ONG's participantes se realizará por fecha y hora de registro de entrada de la solicitud y declaración responsable completa.

Novena.- Estética de la Muestra.

Las características técnicas de la Muestra y de los stands cumplirán con lo especificado en el Anexo II de la presente resolución.

Décima.- Derecho de los expositores.

Los expositores admitidos tendrán derecho a:

a) Aparecer en el listado de expositores de la XXXII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

b) La exposición y venta de sus productos, remitidos y admitidos en la relación detallada que acompaña a la solicitud y declaración responsable.

c) Servicio de iluminación general de la Muestra, según disponibilidad.

Undécima.- Obligaciones de los expositores.

1. Cada expositor estará obligado a:

a) Decorar su stand con calidad y estética debiendo seguir las instrucciones marcadas por el Comité de Seguimiento y Control.

b) Identificar sus productos para la venta, procurando cumplir con todas las etiquetas de identificación especificados en la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 9/2015, de 24 de marzo, y unir a los productos artesanos de la Región de Murcia, elaborados por artesanos inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, el distintivo con la denominación "Artesanía de la Región de Murcia" conforme al artículo 4 de la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y modificaciones posteriores.

c) Entregar los productos vendidos debidamente envueltos o estuchados. El material de envoltorios o estuchado del producto artesano, será a criterio y diseño del artesano expositor, debiendo tener en cuenta los objetivos y fines de la Muestra.

d) Participar con carácter obligatorio en todas las actividades de dinamización y promoción que la organización de la Muestra proponga de modo obligatorio. Las actividades de promoción cuya participación sea voluntaria se premiará como méritos para el año próximo.

e) Poner a la venta los productos de cosmética, perfumería y alimentación con los respectivos registros sanitarios y empresariales, envasados y etiquetados, no permitiéndose la venta a granel, para productos de cosmética y perfumería.

f) Asumir los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo, con independencia de que haya un servicio de vigilancia.

g) Suscribir un seguro obligatorio de "Responsabilidad Civil" sobre el contenido, mobiliario, enseres y producto de su stand.

h) La exposición y venta de los productos fabricados relacionados en la solicitud y declaración responsable, y que tengan relación directa con el oficio artesano descrito en el Repertorio de Artesanía. No se permitirá la venta de productos no detallados en la relación presentada, no elaborados por el artesano o no artesanales, siendo retirados en su caso.

i) Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste y relacionadas en la solicitud y declaración responsable.

j) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.

k) Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos representativos y acreditados en la instancia de la solicitud y declaración responsable, al objeto de evitar que quede vacío por las ventas.

m) Entregar facturas de los productos vendidos a solicitud de cliente, y exponer un cartel en el stand con información sobre las hojas de reclamación de los consumidores.

n) No pedir ninguna responsabilidad sobre los problemas que puedan surgir en los reintegros de las cantidades abonadas a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor ni a ningún organismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que será responsabilidad de la organización (asociación artesana seleccionada) la devolución.

ñ) Exponer únicamente productos a la venta que cumplan la reglamentación de seguridad para su puesta en el mercado, acompañados con los certificados y marcas necesarias, en su caso.

o) No abandonar el stand antes de la fecha de finalización de la muestra.

p) Los productos puestos a la venta serán aquellos para los que se encuentra inscrito en el Registro Artesano antes de la celebración de la Muestra, no pudiendo durante la celebración de la Muestra darse de alta en el Registro Artesano en los oficios correspondientes para nuevos productos.

2. El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a:

a) El cierre del stand, previo aviso al interesado.

b) La exclusión del participante en la siguiente edición por la que se convoque la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

Duodécima.- Atribuciones.

1. En uso de sus competencias, la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, Excmo. Ayuntamiento de Murcia, el Comité de Seguimiento y Control y la Asociación Artesana designada para organizar la Muestra, podrán adoptar las medidas que consideren oportunas para el correcto desarrollo de la Muestra.

2. La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la entidad organizadora se reserva el derecho de fotografiar o filmar los stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones, así como realizar todas las campañas de promoción que considere necesarias.

3. La asociación artesana designada para la organización de la Muestra podrá hacer uso de las competencias sobre la organización de la misma especificadas en la presente resolución, pudiendo proponer alternativas de mejora que deberá ser aprobadas por el Comité de Seguimiento y Control.

4. La Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia podrán suspender la celebración de la Muestra por motivos justificados.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de julio de 2016.—La Directora General de Comercio y Protección del Consumidor, Francisca Cabrera Sánchez.

**ANEXO I****REPERTORIO DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

(Orden de 15 de septiembre de 2004, por la que se dispone la actualización del Repertorio de Artesanía Regional, así como la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio, modificada por la Orden de 4 de octubre de 2005 y la Ley 1/2014 de Artesanía de la Región de Murcia)

ARTESANÍA CREATIVA			
1	Tejedor	67	Dorador
2	Decorador de telas	68	Restaurador de muebles
3	Tejedor de tapices	69	Engastador
4	Hiladero	70	Grabador de metales preciosos
5	Tejedor de jarapas	71	Joyer
6	Abaniquero	72	Lapidario
7	Alfombrero	73	Orfebre
8	Elaborador de nudo marinero	74	Platero
9	Cordelero	75	Fabricante de instrumentos musicales
10	Elaborador de macramé	76	Maestro velero
11	Bordador	77	Juguetero
12	Encajero	78	Muñequero
13	Sombrerero	79	Maquetista
14	Curtidor de cuero	80	Bisutero
15	Marroquiner	81	Cerero
16	Guantero	82	Fabricante de flores artificiales
17	Repujador de cuero	83	Manipulador de flores secas
18	Guarnicionero	84	Taxidermista
19	Botero	85	Cartonero artístico
20	Zapatero	86	Carrocero
21	Alpargatero	87	Imaginer
22	Tonelero	88	Restaurador de obras de arte
23	Enmarcador	89	Florista
24	Marquetero	90	Modista
25	Taraceador	91	Sastre
26	Retablista	92	Sastre de trajes regionales y carnaval
27	Tallista en madera	93	Camisero
28	Tornero	94	Corsetero
29	Cestero	95	Peletero y artículo de peletería
30	Esterero y cestero de esparto	96	Herborista
31	Elaborador y manipulador de papel y cartón	97	Perfumista
32	Carpetista y cartonero	98	Elaborador de cosméticos naturales
33	Encuadernador	99	Pirotécnico
34	Moldeador de figuras en resina	100	Grabador de metales comunes
35	Vidriero	101	Relojero
36	Alfarero-Ceramista	102	Pintor Dibujante
37	Belenista Tradicional en Barro	103	Escultor
38	Complementos del Belén	ARTESANÍA DE ALIMENTACIÓN	
39	Modelista y moldeador de figuras de barro y terracotas	102	Apicultor
40	Porcelanista	103	Chaciner - Charcutero
41	Tejero y ladrillero	104	Elaborador de conservas cárnicas
42	Escayolista	105	Elaborador de productos cárnicos: humados, salados y adobados
43	Cantero	106	Elaborador de conservas de pescado y productos marítimos
44	Tallista de piedra	107	Elaborador de conservas de la pesca: ahumados, salados y adobados
45	Moldeador de piedra artificial	108	Elaborador de jarabes, jugos de frutas y hortalizas
46	Fundidor artístico	109	Elaborador de conservas de frutas y vegetales
47	Fundidor de campanas	110	Elaborador de grasas y aceites vegetales y animales
48	Fabricante de chimeneas	111	Almazarero y aceitero
49	Cerrajero artístico	112	Elaborador de productos lácteos
50	Herrero	113	Quesero
51	Repujador y cincelador en metal	114	Heladero
52	Metalistero artístico	115	Panadero
53	Broncista	116	Churrero
54	Esmaltador de arte	117	Pastelero
55	Tornero de metal	118	Chocolatero
56	Hojalatero	119	Confitero
57	Calderero	120	Mazapanero
58	Cuchillero	121	Turroneo
59	Modelista de madera	122	Elaborador de pastas alimenticias
60	Lampistero artístico	123	Elaborador de salsas y especias o condimentos aromáticos
61	Carpintero de ribera	124	Destilador de aguardientes
62	Sillero	125	Destilador de licores
63	Tapicero de muebles	126	Vinicultor
64	Ebanista-Carpintero	127	Horchatero
65	Fabricante de muebles de fibra vegetal	128	Fabricante de patatas fritas
66	Decorador de muebles		

Anexo II

Condiciones técnicas

XXXII Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia

1.- Objeto de las condiciones técnicas.

Es objeto de este anexo es describir las condiciones técnicas mínimas de la XXXII Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia, que servirán de base para que la asociación artesana seleccionada para la organización de la Muestra pueda contratar el diseño, montaje, decoración, mantenimiento, vigilancia, seguridad y desmontaje, con una empresa especializada en exposiciones, ferias y congresos.

2.- Servicios incluidos.

En la contratación de la muestra se debe recoger las características técnicas mínimas para el diseño, montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje según el punto 3 del presente anexo; la prestación del servicio de seguridad y vigilancia se realizará según el apartado 4 del presente anexo; el servicio de atención al público se realizará según el apartado 5 del presente anexo, la promoción según el apartado 6 de presente anexo y la necesaria realización de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros de la empresa montadora. Estas características mínimas podrán ser desarrolladas por el Comité de Seguimiento y Control creado a partir de la presente Resolución.

3.- Características técnicas mínimas para el diseño, montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje.

3.1. Diseño de la imagen de la muestra y de los stands.

Se deberá contratar con una empresa independiente del montaje de la Muestra el diseño e imagen gráfica de la Muestra, que sea especializada en diseño, creatividad y comunicación publicitaria, solicitándose varias ofertas a varios proveedores para que aporten soluciones de diseño y decoración integradoras con la infraestructura básica de los stands, portadas y mobiliario urbano de la Avenida Alfonso X El Sabio de la ciudad de Murcia.

3.2. Número de stands.

El número de stands máximo a instalar en el Paseo Alfonso X El Sabio de la ciudad de Murcia será de 72 unidades de 4x2 metros o el equivalente en metros lineales, y se ubicarán conforme a las obligaciones de distribución establecidas por el Ayuntamiento de Murcia, Según plano modelo que adjuntará vía pública del Ayuntamiento de Murcia.

El montaje de los stands se iniciará a la altura del Convento de las Anas en el Paseo Alfonso X El Sabio de Murcia; la numeración se iniciará en esta ubicación.

3.3. Stands.

Los stands serán modulares de diseño acorde con la imagen aprobada realizado en materiales homologados y verificados por el Ayuntamiento de Murcia, tendrán cuatro dimensiones posibles: 3,00 m de largo y 2,00 m de fondo; 4,00 m de largo y 2,00 m de fondo; 5,00 m de largo y 2,00 m de fondo; 6,00 m de largo y 2,00 m de fondo. Estas dimensiones no podrán sufrir variación por el espacio existente.

Estos stands tendrán los frentes con puerta de fácil apertura, de 2,50 m de altura aproximadamente, para permitir el acceso al stand, y la visión longitudinal total del interior. La apertura de las puertas será de diseño libre de ascensión

vertical. Con mecanismos adecuados para un ajuste perfecto adaptado al conjunto de stands con cerradura individual de seguridad.

Los stands tendrán frontis donde se instalará una marquesina, para proteger los stands y al comprador potencial.

El sistema de anclaje de la estructura será diseñado por el licitador en su propuesta, y bajo su responsabilidad. No podrá en ningún caso perforar o dañar las aceras ni realizar zanjas en el pavimento existente, así como cambiar o modificar la posición del mobiliario urbano instalado.

Los materiales que se empleen serán nuevos y en perfecto estado.

3.4. Descripción de la estructura de los stands.

La estructura de construcción de los stands estará realizada de materiales homologados y resistentes a los efectos atmosféricos de exterior. En la fachada principal se instalará un frontis donde se colocará el rótulo con el nombre de las empresas, el oficio artesano, y en el caso de solicitantes provenientes del exterior de la Región, su origen, así con los logotipos de los patrocinadores de la Muestra. Señalando que el logotipo de "Artesanía de la Región de Murcia" sólo se podrá situar en los stands de los artesanos de la Región de Murcia.

Sobre el frontis volará una marquesina de 1,50 m aproximadamente con frontis de 0,30 cm. En fachada posterior de los stands existirá un frontis desplazado de las paredes traseras para ocultar el vuelo de la cubierta de chapa e impida las filtraciones de agua.

Los stands tendrán los motivos de diseño y decoración especificados por la empresa de diseño de stands.

- Interior

El techo vendrá revestido del mismo material que los laterales. El suelo presentará una estructura reticular resistente, elevada 10 cm como mínimo del suelo con soportes de regulación para compensar el desnivel que puede existir y permita la circulación del agua de lluvia por debajo. El suelo presentará la protección necesaria para no dañar el pavimento. El suelo presentará los mismos materiales que los paneles perimetrales e irán ensamblados a la estructura reticular, siendo en los stands de alimentación adecuados a la reglamentación de sanidad. No se admite la moqueta.

- Exterior

La cubierta de los stands presentará un material totalmente impermeable, con inclinación hacia la parte posterior de los stands. El vuelo de la cubierta en la fachada, será de 30 cm aproximadamente para permitir el desalojo del agua en caso de lluvia. La cubierta estará perfectamente atornillada para que en caso de viento esté segura la instalación. La cubierta contará con los materiales adicionales necesarios para asegurar la impermeabilización total de los stands.

La instalación exterior de los stand contará con los elementos auxiliares complementarios necesarios para asegurar en todo momento una protección máxima contra las inclemencias del tiempo (viento, lluvia,...), tanto para los artesanos ubicados en el interior de los stands como para los visitantes que se encuentren por debajo del semiporche.

3.5. Acondicionamiento interior de stands.

Cada stand será equipado, como mínimo, con:

- Iluminación de LEDS especificada en capítulo de instalación eléctrica del presente anexo.

- Nueve estantes distribuidos según las necesidades de los artesanos.
- Una papelera.
- Los stands de alimentación, aproximadamente unas 30 uds, tendrán las condiciones mínimas reglamentarias para cumplir con la reglamentación técnica sanitaria.
- Mostrador. Opcionalmente, a petición del participante, se instalará mostrador en los stands que lo necesiten con estante interior y con características aproximadas de módulos de 1x1x0,75 m, con dos filas de estantes, de acuerdo con las dimensiones del stands se añadirán los módulos necesarios.
- Los elementos que cumplan el diseño y decoración especificada por la empresa de diseño.

3.6. Instalación eléctrica e iluminación.

La instalación se ajustará a la normativa de Baja Tensión vigente, avalada por técnico competente.

Descripción:

- En stand: Para cada uno de los stands se instalará un circuito eléctrico independiente con la correspondiente puesta a tierra, con 150 W por m² de iluminación de bajo consumo tipo led, posicionándolas de forma que el producto que se exponga quede bien iluminado y no moleste al visitante. Se instalarán dos bases de enchufe de 230 W con 1.000 W de potencia por stand. Se instalará un cuadro eléctrico con protección magneto térmica y diferencial con estructura y posición reglamentaria.

- General: La acometida se realizará donde autoricen los servicios públicos del Ayuntamiento de Murcia. El cuadro eléctrico general contará con la protección adecuada para impedir el acceso al mismo de personas no autorizadas, por lo que se ubicará en un habitáculo exclusivo. El tendido eléctrico será con varios circuitos para los stands y la iluminación exterior. El cableado irá canalizado en su totalidad, no pudiendo haber cables visibles ni accesibles a ningún viandante ni expositor, procurando que la instalación quede integrada y estética, acorde con el conjunto de la Muestra, cumpliendo con las prescripciones reglamentarias.

- Soporte de imagen gráfica de la Muestra: Las portadas con la imagen gráfica de la muestra presentarán conexión eléctrica para la retroiluminación. Existirán portadas principales con una potencia eléctrica de 500 W cada una.

- Iluminación navideña y adornos: A lo largo de toda la Muestra se instalará iluminación navideña según el diseño de la empresa de diseño con los adornos correspondientes especificados por la misma, así como los vinilos precisos.

3.7. Prevención de incendios.

La instalación de la muestra cumplirá con la reglamentación de seguridad contra incendios aplicable a este tipo de eventos. En concreto se instalarán extintores portátiles de eficacia mínima 21a -233 b de fácil apertura en zonas de paso de los stands, distanciados 15 metros como máximo y convenientemente señalizados. Se situarán en una estructura estable respetando la estética de la muestra. El cumplimiento de esta reglamentación será justificada por técnico competente.

3.8 Decoración de la muestra.

El objetivo de la decoración de la muestra es crear una imagen que la distinga por diseño de otras instalaciones similares acorde con las especificaciones de la empresa de diseño contratada y con las fechas Navideñas.

- Acondicionamiento exterior de todos los stands.

Los bloques de los stands que se distribuyen a lo largo de la Muestra se podrán revestir exteriormente con material apropiado donde puedan ir impresas imágenes que se diseñarán para la Muestra por la empresa de diseño contratada especializada.

El material puede ser lona con impresión digital tensada, ensamblada a perfilaría de aluminio del stand. "Forex" (PVC espumado), con impresión digital. Se podrá usar otro material que proponga la empresa que permita incluir imágenes y revestir paneles que configuran los stands, cuya calidad sea igual o superior a la anterior. Añadiendo a la estructura básica de los stands los elementos necesarios para cumplir con diseño establecido por la empresa especializada.

- Soporte para imagen gráfica de la Muestra.
- Portadas.

Las portadas serán cuatro y se situarán: una al principio de los stands, (a la altura de Las Claras), dos en el cruce con Gutiérrez Mellado y la cuarta a la altura de la estatua de Alfonso X el Sabio. Las portadas irán forradas con la imagen promocional de la muestra, diseñada por la empresa especializada.

El diseño y construcción que se podrá realizar puede estar compuesto como mínimo por:

- Portadas construidas por prismas, uno sobre otro, que irán forrados con la imagen corporativa de la muestra diseñada por la empresa especializada.

- El prisma base podrá estar elevado del suelo por medio de patas de 10 ó 12 cm de altura, con regulación, y sobre éste se situará otro prisma de las mismas características, sin patas, colocado sobre el primero en posición girada.

- Los prismas estarán contruidos con estructura metálica; caras perimetrales compuestas con material que permita imprimir la imagen diseñada por la empresa especializada y quede retroiluminada, (cristal de seguridad, metacrilato, policarbonato celular); cara superior y base resistente. Lacado en color a determinar, dimensión aproximada 1,50 x 1,50 x 1,5 m. En el interior, contrapesas de hormigón para proporcionarle estabilidad. Presentarán un soporte que permita la instalación de la retroiluminación interior.

- Casetas de seguridad.

Se instalarán 2 casetas de seguridad cubiertas con las mismas características de materiales de los stands de la Muestra, con extintores en su interior.

4.- Servicio de seguridad y vigilancia de la muestra.

4.1. La empresa se encargará de disponer un servicio de seguridad y vigilancia durante todo el período de la Muestra, incluidos los días de la inauguración y clausura. El servicio constará, como mínimo, de dos vigilantes durante la noche de 12 de la noche a 8 de la mañana como mínimo. La empresa de seguridad será subcontratada por la empresa licitadora cumpliendo toda la normativa legal, debiéndose presentar antes de la adjudicación factura proforma.

4.2. Funciones que comprende el servicio de seguridad y vigilancia.

- Ejercer la vigilancia y protección de las personas, bienes (piezas de los artesanos, elementos ornamentales, materiales, etc.) e inmuebles.

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.

- Poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los presuntos delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los presuntos delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.

- Simultáneamente, dar cuenta al responsable de la muestra designado por la empresa licitadora para la coordinación, seguimiento y control de la seguridad de la Muestra de Navidad.

- Encender y apagar las luces del recinto a las horas indicadas, así como estar pendientes de las deficiencias que puedan observar en los sistemas eléctricos, de seguridad, incendios, megafonía, etc., poniéndolas en conocimiento del encargado de mantenimiento y del responsable de la Muestra o persona designada para la coordinación, seguimiento y control de la seguridad de la Muestra.

- Controlar que estén cerradas las puertas de acceso a los stands en horario de cierre de la Muestra, comunicando al coordinador de la muestra para que se cierre cualquier stand que quede abierto.

- Elaborar un parte de incidencias diario que entregará al coordinador de la Muestra.

- Seguir las indicaciones de la organización de la Muestra.

- Realizar rondas de vigilancia perimetrales a las horas establecidas.

4.3. Condiciones generales.

- La empresa de seguridad, subcontratada por la empresa licitadora presentará la documentación acreditativa de estar autorizada por la Dirección General de la Policía y el Ministerio del Interior, así como estar inscrita en el correspondiente Registro.

- La vigilancia se prestará sin armas, por vigilantes de seguridad debidamente acreditados.

- La empresa será responsable del cumplimiento de la Ley 23/1992, de Seguridad Privada y Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, y cualquier otra disposición relativa a los servicios de seguridad privada.

- El Personal que preste el servicio, estará dotado por la empresa adjudicataria de los uniformes y medios adecuados para la prestación del mismo, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En particular, la empresa dotará al vigilante de seguridad de un radioteléfono con banda de frecuencia legal (cuya licencia se aportará con la documentación de la empresa), que estará en condiciones de recibir respuesta inmediata de su central durante la prestación del servicio, así como una linterna de luz halógena con sus correspondientes baterías recargables, pudiendo aportar la empresa además de los indicados, otros instrumentos que considere necesarios para la mejor realización del servicio.

- Los vigilantes irán provistos de placa identificativa, que llevarán prendida en lugar visible.

- La empresa subcontratada por la empresa licitadora deberá poseer una póliza de Responsabilidad Civil.

- La empresa subcontratada por la empresa licitadora, deberá cumplir con sus obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, indicando la modalidad elegida para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas (servicio de prevención propio, ajeno, trabajadores designados, etc.).

5.- Otras obligaciones de la empresa adjudicataria.

5.1. El adjudicatario se encargará de disponer de un coordinador de la muestra, que supervisará el funcionamiento de todas las instalaciones y el correcto desarrollo de la Muestra. En concreto, con respecto a las empresas subcontratada que cumplan con las especificaciones marcadas. El coordinador de la muestra será la persona de contacto con la Asociación Artesana, el Comité de Seguimiento y Control, la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, disponible las 24 horas del día durante los días de celebración de la Muestra, incluido todos los festivos.

5.2. El adjudicatario se encargará de disponer un servicio de mantenimiento para resolver cualquier eventualidad de las instalaciones, designando un responsable y el personal necesario para que se encuentre localizado en la zona durante el tiempo que dure la Muestra y activo las 24 horas del día, incluido todos los festivos.

5.3. La Asociación Artesana y el Comité de Seguimiento y Control podrán inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que se refiere a la contrata cuando se estime oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se señalarán las anomalías observadas, que será firmada por el representante de la empresa adjudicataria, debiendo la empresa dar todas las facilidades.

5.4. El adjudicatario deberá acreditar que cumple con sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, indicando la modalidad elegida para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas (servicio de prevención propio, ajeno, trabajadores designados, etc.). Deberá tener la documentación acreditativa de la formación que han recibido los trabajadores propuestos para la realización del servicio en la materia. Todo ello también aplicable en caso de subrogación de la empresa licitadora.

5.5. En cumplimiento de la legislación vigente, el adjudicatario del contrato contrae el compromiso de la presentación en la Dirección competente en Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la antelación requerida, un proyecto técnico de instalación eléctrica y de seguridad por facultativo competente, así como el certificado de dirección técnica firmado por técnico competente y certificado de la instalación eléctrica por empresa debidamente autorizada. Presentará al órgano competente de la organización de la Muestra la autorización correspondiente antes de la inauguración de ésta, debiendo presentar el 29 de noviembre en el Ayuntamiento de Murcia la legalización de las instalaciones eléctricas para la contratación del suministro eléctrico.

5.6. El adjudicatario se compromete a tener terminado el montaje completo e instalaciones complementarias el día 28 de noviembre a las 24:00 horas. Podrá iniciar la instalación de la Muestra 10 días antes. La clausura será el 5 de enero quedando desmontada toda la Muestra el día 11 de enero como máximo. Estas fechas pueden sufrir variación por la autorización del Ayuntamiento de Murcia.

5.7. El adjudicatario se hará cargo de cualquier transporte de material que haya que realizar para el montaje y decoración de la Muestra.

5.8. El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que, con motivo del montaje, instalación y desmontaje, pudiera ocasionar en bienes o

servicios municipales, sin perjuicio de la responsabilidad civil por daños a terceros. Para ello, deberá suscribir o tener una póliza de seguro de responsabilidad civil, por cuantía no inferior a 150.253,00 €. Que se deberá presentar antes de la adjudicación.

5.9. El adjudicatario deberá presentar un certificado emitido por un técnico competente donde se acredite que el montaje y los materiales empleados en la Muestra cumple con toda la reglamentación de seguridad e instalación pertinente certificado, una vez finalizada la instalación. Este certificado deberá ser presentado a la Asociación Artesana designada para la organización antes de la entrega de la instalación

6.- Adjudicación.

La adjudicación de contrato para la empresa que realice el diseño de la Muestra, la empresa que realice el montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje, y la empresa de vigilancia y control, deberá ser abierta, ofreciéndose al menos a tres empresas especializadas en este tipo de servicios, las cuales deberán presentar ofertas. El contrato deberá recaer en el licitador cuya propuesta sea la más ventajosa económica y técnicamente. Se establecerán unos criterios de valoración por la asociación artesana designada para la organización de la muestra. No se podrá proponer como mejora la instalación de un número de stands superior al establecido.

Las empresas que opten tendrán que tener como mínimo la solvencia económica y financiera siguiente:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La cuantía total anual de la cifra de negocio, debe ser superior en tres veces a la expresada en la cuantía del presente contrato.

Las empresas que opten tendrán que tener como mínimo la solvencia técnica o profesional siguiente:

- Documentación acreditativa del representante legal de la empresa, relativa a los montajes de ferias, muestras o exposiciones realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, incluyendo importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, justificad. El mínimo de montajes de ferias, muestras o exposiciones realizados por la empresa deberán ser de cuatro por año, con un montante económico superior a tres al presente contrato.

- Documentación acreditativa del representante legal de la empresa, indicando la maquinaria, material y equipo técnico que dispondrá para la ejecución.

- Documentación acreditativa firmada por el representante legal de la empresa, indicando el personal que dispondrá la empresa para el montaje y mantenimiento de la muestra. Se acreditará un mínimo de 8 personas cualificadas para el montaje de la muestra, más un director técnico. Y se describirá como

se cubrirá el servicio de mantenimiento 24 horas durante la celebración de la Muestra. Se acompañará el TC2 de la Empresa.

- Declaración del representante legal de la empresa, de las medidas que adoptará el empresario para controlar la calidad del montaje y mantenimiento de la muestra. Se acompañará cualquier certificado de calidad de la Empresa.

- Declaración firmada por el representante de la empresa de que ésta cumple con sus obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, indicando la modalidad elegida para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas (Servicio de Prevención propio, Ajeno, Trabajadores designados, etc.).

- Presentar un documento donde se incluya la oferta técnica global mediante gráficos y escritos que permita la valoración del diseño, imagen, funcionalidad, materiales, calidad, seguridad, atención al público, montaje, desmontaje y promoción.

- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, por cuantía no inferior a 150.253,00 €.

- Documentación que acredite la futura subcontratación con empresa especializada de la seguridad de la Muestra, atención al público, decoración de la muestra, diseño y acciones de la promoción propuesta. La documentación podrá ser mediante factura pro-forma con empresa debidamente autorizada, lo cual se justificará, en su caso.

Los criterios de valoración de las ofertas podrán valorarse con el siguiente procedimiento, sobre cien puntos:

- Oferta técnica hasta 60 puntos. Se deberá valorar las mejoras con respecto a las condiciones mínimas establecidas, comparándose entre todas las ofertas presentadas y se puntuarán individualmente cada mejora presentada, con 4 puntos la clasificada como muy excelente mejora, con 3 puntos la clasificada como excelente mejora, con 2 puntos la clasificada como bastante mejora, con 1 punto la clasificada como poca mejora y con 0,5 puntos la clasificada como escasa mejora). La oferta que obtenga máxima puntuación se le asignarán 60 puntos y las restantes serán puntuadas en la misma proporción en función de la puntuación obtenida.

- Oferta económica hasta 40 puntos. La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas. En este apartado la puntuación será asignada del siguiente modo: el total de puntos a la oferta que se encuentre 10 unidades porcentuales por debajo de la media de las bajas de las proposiciones admitidas, salvo que la más económica fuere superior, en cuyo caso, será a esta última, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se asignará 0 puntos.

La asociación organizadora, con la supervisión del Comité de Seguimiento y Control, valorará cualquier mejora en la imagen de la Muestra, así como en las características técnicas, propuestas por las empresas licitadoras.

7.- Régimen de pagos.

A la vista de los trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario, la asociación artesana designada para la organización de la muestra realizará los pagos a la empresa adjudicataria del siguiente modo: El 40% sobre el precio total nada más montarse la muestra e iniciada su celebración aproximadamente durante los días del 12 al 16 de diciembre y el 60% restante cuando finalice la muestra aproximadamente durante los días 9 al 13 de enero. Previa presentación



de la factura por el importe correspondiente a dichas cantidades. La asociación artesana designada para organizar la Muestra podrá retener el pago si la empresa adjudicataria hubiese incumplido el contrato, hasta que se subsanen las incidencias o se llegue a acuerdo.

8.- Propiedad de los trabajos.

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases será propiedad de la asociación artesana designada para la organización de la muestra y del Comité de Seguimiento y Control, y en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

La asociación artesana designada para la organización y la empresa designada para el montaje deberán mantener el sigilo necesario sobre toda la información.